Documento Número: 41512

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125322	10.000.000	0	56409

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Normatividad Nacional:

De conformidad con los artículos 113y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, economía, coordinación y responsabilidad en la gestión publica establece que para el cumplimiento de las diferentes funciones del Estado se tienen diferentes órganos con funciones separadas pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como finalidad el complimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos de los administrados.

En materia de talento humano, el parágrafo del articulo 36 de la ley 909 del 2004 y el Decreto 1567 de 1998, disponen que las entidades públicas deben implementar programas de Bienestar e Incentivos orientados a mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de los servidores públicos.

En concordancia, el Decreto 1083 de 2015, establecen que dichos programas pueden incluir actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración familiar, como parte del sistema de estímulos dirigidos a los empleados y sus familias.

Normatividad Distrital Vigente

El Decreto Municipal 833 de 2015, modificado por las normas que lo complementan, establece la estructural de la Administración distrital y define las competencias de las dependencias encargadas de los procesos contractuales.

De igual forma el Decreto 0361 del 2024, regula la delegación de competencias en materia contractual, estableciendo que la ordenación del gasto y la celebración de contratos corresponde a los secretarios de despacho y demás autoridades competentes.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En este sentido, la Secretaria de Suministros y Servicios tiene a su cargo la gestión de los procesos contractuales del Distrito, mientras que la Secretaria de Gestion Humana y Servicios a la Ciudadanía es la responsable de formular, ejecutar y supervisar los programas de Bienestar e Incentivos, así como de coordinar las necesidades contractuales requeridas para su implementación.

Necesidad de la Contratación

En cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas y en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos del Distrito de Medellín, se requiere implementar estrategias que promuevan el bienestar, la integración familiar y el adecuado uso del tiempo libre de los servidores públicos.

En este contexto, el programa Cityparquiando constituye una herramienta para garantizar el acceso a espacios recreativos y culturales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos institucionales en materia de bienestar laboral, se hace necesaria la contratación de servicios recreativos que permitan la ejecución del programa Cityparquiando para la vigencia 2026.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar el servicio del ingreso y disfrute al Parque de la Conservación

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41512

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Ingreso y disfrute al Parque de la Conservación, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para los siguientes beneficiarios:

-Todos los servidores públicos, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo los gerentes públicos y los provisionales, temporales y su grupo familiar.
- Trabajadores oficiales y su grupo familiar.
- Educadores vinculados con recursos propios de la entidad y su grupo familiar.
- Personal administrativo de las instituciones educativas que hacen parte del Distrito de Medellín y su grupo familiar.
- Jubilados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Objetivos específicos:

a. Mejorar la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar inscrito, a través de programas y actividades recreativas, que incentiven el esparcimiento, la lúdica y el disfrute.
b. Generar espacios para compartir, y afianzar relaciones al interior del grupo familiar, a partir de la recreación.
c. Generar sentido de pertenencia con la entidad (Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín), a partir de los beneficios e incentivos que se brindan desde el Plan de Bienestar e Incentivos.

El parque dispondrá personal para atender:

A. En el desarrollo del objeto contractual, SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN en su espacio (Parque de la Conservación) deberá estar en condiciones de permitir el Ingreso atendiendo a los siguientes espacios: Parque de la Conservación: visita al Aviario, Mariposario, y un Módulo de especies exóticas con potencial invasor.
B El parque estará en la capacidad de permitir el ingreso del servidor y su grupo familiar acreditado, en los días y horarios en los cuales funcione el parque.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Horarios de atención: horario de atención es de martes a domingos, incluyendo todos los días festivos. Si el lunes es festivo, el Parque no estará abierto el martes

Validar el documento de identidad del vinculado y documento original de identidad del beneficiario según el caso (Cédula, Tarjeta de identidad o Registro Civil) y registrarlos en las planillas, en las cuales constará la firma del servidor y beneficiario.

Tener registrado y actualizado su grupo familiar en la plataforma dispuesta por el Distrito de Medellín.

El beneficio de ingreso a parques, tendrá como requisitos de ingreso:

A. Presentar el documento de identidad del vinculado y documento original de identidad del beneficiario según el caso (Cédula, Tarjeta de identidad o Registro Civil).
B. Tener registrado y actualizado su grupo familiar en la plataforma dispuesta por el Distrito de Medellín.
C. Encontrarse en servicio activo en la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. verificar y registrar en la plataforma propia, la base de datos actualizada los servidores públicos vinculados del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su grupo familiar; de acuerdo con, la información remitida periódicamente, que dé cuenta de las novedades de ingreso, actualización y retiro, de servidores y/o de grupo familiar.

2. Disponer de material publicitario para la promoción del contrato y sus beneficios en la entidad, según requerimiento de la supervisión del contrato.

3. Garantizar el ingreso y prestar el servicio en los horarios y días establecidos de atención al público, para los servidores y grupo familiar beneficiario.

4. Verificar previo al ingreso, mediante documento de identidad del vinculado y documento de identidad del beneficiario, del programa Cityparquiando del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. Cumplir con el objeto del Contrato y según el alcance del mismo, en los términos y condiciones acordadas y la propuesta presentada.

6. Nombrar un enlace que presente los informes de ejecución de contrato, y reunirse con el supervisor del contrato cuando esto lo requiera.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

7. Informar oportunamente a la supervisión sobre el nivel de ejecución del presupuesto,con el fin de adoptar las medidas necesarias paras evitar la superación del valor contractual
8. Informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.

9. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

10. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

11. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por los servidores y su grupo familiar beneficiario de manera íntegra y oportuna.

12. Contar con personal capacitado y acreditado en atención de emergencias y primeros auxilios; así, como tener disponible los insumos necesarios para la atención de emergencia en los diferentes parques.

13. Implementar la Guía de eventos sostenibles de la Alcaldía de Medellín.

14. Adoptar los protocolos de bioseguridad que Decrete el Gobierno Nacional o Distrital.

15. Se obliga a implementar una política ambiental o de disposición de residuos sólidos dentro de los parques.

16. Dar las alertas con mínimo un mes, cuando el presupuesto esté a punto de terminar antes de tiempo por gran demanda de ingresos, para que el supervisor informar a los servidores de la terminación del contrato, de lo contrario La Sociedad de Mejoras Publicas deberá asumir los costos de los ingresos que puedan sobrepasar el presupuesto oficial del contrato.

17. Se obliga a cumplir el anexo técnico y por ende la propuesta presentada y aceptada por Administración Distrital.

18. Debe garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la atención de los usuarios, así como el acceso a las áreas habilitadas del parque tales como el Aviario, el mariposario y los Módulos de exhibición

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

1. Divulgar entre sus servidores públicos el servicio ofrecido.
2. Garantizar el servicio de consulta en línea de parques del usuario y sus beneficiarios para el control de ingreso.
3. Suministrar las bases de datos del personal en Excel como plan B, si la consulta en línea tuviese problemas.
4. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
5. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
7. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
9. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, cuando aplique.
10. Validar por intermedio de la supervisión, el ingreso efectivo de los servidores que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Ingresan a los parques, a través de reportes y validación aleatoria.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La contratación estatal es un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista independiente de la modalidad y la causal al que se ajuste determinada necesidad.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realiza esta contratación en la modalidad de contratación directa con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 que reza:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4.Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el en el mercado.

En concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8. que a la letra reza: contratación directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes: Se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 indica:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Este proceso de contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa por la no existencia de Pluralidad de Oferentes, ya que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes (#). Asimismo, el literal c del artículo 17 del Decreto Nacional 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha, en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 19 del Decreto Nacional 1567 de 1998, establece que es obligación de las entidades organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos. Del mismo modo, el artículo 13 de la citada norma indica que el sistema de estímulos; el cual está conformado por un conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan; tiene el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

De conformidad con lo anterior y para dar cumplimiento a los acuerdos laborales y convenciones colectivas vigentes, el Distrito Especial de Medellín realizará este proceso de contratación directa con la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín para adquirir el ingreso a las instalaciones y planes turísticos del Parque de la Conservación, ofertados por dicha entidad, quien es propietario y/o administrador del mismo.

Por todo lo anterior, es viable y justificable el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, causal inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, el cual estará sometido en todos los aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los estudios previos y documentos que lo integran.

Tratados de Libre Comercio:

De acuerdo a la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la aplicación de acuerdos comerciales, se deben indicar en el Manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por la agencia de Contratación Pública Colombia

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Compra Eficiente.

De acuerdo con el manual descrito, este proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales. Igualmente, cabe aclarar que según lo dispone El manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos."

Limitaciones MiPymes:

No aplica. Esto de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Garantías:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, la entidad considera procedente solicitar las siguientes garantías:

Calidad del Servicio:

Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, el valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, además de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Así, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Responsabilidad Extracontractual:

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
(...).

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

En este orden de ideas, la necesidad quedó aprobada mediante Acta 037 del 09 de junio de 2026 del Comité Interno de Planeación; de igual manera quedo establecido dentro de la misma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Rol Técnico: Angela María Henao Zea
Rol Logístico: Mauricio Londoño Trujillo
Rol Jurídico: Felipe Alberto Sánchez Hurtado

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para el ingreso y disfrute al Parque de la Conservación asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000) EXCLUIDO DE IVA, respaldado en el CDP No. 4000125322.

El contratista garantizará la aplicación de las tarifas ofertadas en la propuesta comercial, de acuerdo con los servicios efectivamente utilizados, así:

TARIFAS 2026:
- Tarifa adulto o mayores de 13 años: $39.000
- Tarifa niños entre 2 y 12 años: $29.000
- Menores de 23 meses: ingreso gratuito

Las tarifas serán aplicadas a los ingresos efectivamente utilizados hasta agotar el valor del contrato.

FORMA DE PAGO:

l Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo con el consumo efectivo de los servicios y el número de beneficiarios que hayan hecho uso del servicio.

El pago se efectuará con base en las tarifas establecidas y los ingresos efectivamente utilizados, hasta agotar el valor del contrato.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente, debidamente cargado en SECOP II.
- Informe de ejecución técnico y financiero del período correspondiente.
- Planillas de ingreso debidamente diligenciadas, en las cuales se evidencie el número de beneficiarios atendidos.
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor.
- Soportes del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando aplique.
- Evidencias del cumplimiento de las disposiciones ambientales, cuando aplique.

El pago se realizará previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La cancelación se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al orden de turno establecido, conforme al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de modificación de la cuenta bancaria, el contratista deberá informar por escrito con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, adjuntando la certificación bancaria correspondiente.

En todo caso, el pago se realizará conforme a la ejecución real del contrato, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Impuesto a la Ventas IVA: Excluido de IVA, de conformidad con el articulo 476 numeral 18 del Estatuto Tributario.

- Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

- Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

- Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En todo caso, corresponde a EL CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la Justificación de factores de selección. No obstante, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificó además de la naturaleza jurídica del oferente, la capacidad jurídica de la entidad, esto es, que este autorizada legalmente para ejecutar el objeto contractual; asimismo, validando la experiencia contractual.

La idoneidad de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, entidad sin ánimo de lucro a la cual pertenece el Parque de la Conservación, asumió como reto fundamental concientizar a la comunidad en el tema de la protección de la biodiversidad. Por ello, desde el año 2020 transformó el antiguo Zoológico Santa Fe en un refugio para los animales silvestres rescatados del tráfico ilegal de fauna, por parte de las autoridades ambientales, ofreciéndoles una segunda oportunidad para sus vidas con las mejores condiciones de bienestar; goza de personería jurídica según resolución nro 1, del 11 de abril de 1904 e inscrito en cámara de comercio de Medellín el 24 de febrero de 1997, en el libro 1°, bajo el No 0905

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLIN
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLIN
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA NO SUPERIOR

Documento Número: 41512

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			A 30 DIAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	PRESENTAR CERTIFICADO EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLIN
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLIN
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	PRESENTAR CERTIFICADO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 3

Documento Número: 41512

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			MESES
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA FIRMADA
LOGISTICA			CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	EN CASO DE QUE APLIQUE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar el servicio del ingreso y disfrute al Parque de la Conservación

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 10.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	42765013	HENAO ZEA ANGELA MARIA	angela.henao@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43362399	MEDINA PEÑA NORA PATRICIA	nora.medina@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

6.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO DE ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. en los siguientes términos:

En caso de mora o de incumplimiento de los compromisos parcial o total, EL DISTRITO DE ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del convenio. Adicionalmente, Convencionalmente, se pactan las siguientes causales de multa: a) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora. b) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por cambios en las especificaciones técnicas o especificas sin la previa, escrita y expresa autorización del SUPERVISOR el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA el compromiso de cumplir lo contrato. e) Por cada día de retraso en la ejecución del contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato. f) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el EL DISTRITO DE ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, entenderá que EL CONTRATISTA no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. g) Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos, que afecten el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, EL DISTRITO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cláusula Penal Pecuniaria:

La cláusula penal es una medida coercitiva que busca, además de precaver, sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.

Plan de Desarrollo:

_____

Angela Maria Henao Zea
Profesional Universitario - Técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41512

_____
Mauricio Londoño Trujillo
Profesional Universitario - Logístico

_____
Felipe Sánchez Hurtado
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia